



CAUSA No. 296-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 296-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2021.- Las 13h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Acta de Sorteo **No. 118-21-06-2021-SG**, suscrita por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 21 de junio de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 296-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo;
- ii) Copia certificada de la Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

I.- ANTECEDENTES

- 1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h29, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y dos (142) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **DOCTOR FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS LOJA-ZAPOTILLO**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso



CAUSA No. 296-2021-TCE

Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 296-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 14h58, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y ocho (148) fojas.
4. Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

Por ser una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina de las Elecciones Seccionales 2019 y de CCPCCS; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero 2020); y previo a proveer lo que en derecho corresponda; **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días**, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia:

- **cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.**

Recordarle al denunciante que deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar a las denunciadas.

Así como deberá especificar **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, en la dignidad a la que los denunciados doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez y la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, constan como representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente, del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108; esto en virtud, que en el escrito de denuncia no se encuentra debidamente detallado.

SEGUNDO.- En el mismo término remitirá a esta judicatura:

- El documento **legible e íntegro y DEBIDAMENTE CERTIFICADO**, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado y la denunciada constan como representante legal y responsable del manejo económico de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia.



CAUSA No. 296-2021-TCE

- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación legible del denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

TERCERO.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa deviene del proceso de “Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019” por lo que se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, a favor de la abogada Vanessa Meneses, como su abogada defensora; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos vanessameneses@cne.gob.ec; y Luiscisneros@cne.gob.ec

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- Abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora, en los correos electrónicos:

vanessameneses@cne.gob.ec; y,
Luiscisneros@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de julio de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATOR



